

VIERNES, 28 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 19

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

**CVE-2022-353**

*Resolución SRECD/DG/R17/2022.01.14, por la que se acuerda la publicación de las resoluciones denegatorias de solicitudes de subvención directa regulada en el Decreto 29/2021 de 12 de marzo, por parte de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD) a empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y deporte, a solicitantes respecto de los cuales ha resultado infructuosa.*

#### ANTECEDENTES

I.- En fecha 12 de marzo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 20, Decreto 29/2021, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte (tercera convocatoria).

II.- Consta que los interesados recogidos en relación adjunta, presentaron solicitud de ayuda, señalando domicilio a efectos de notificaciones que pudieran dictarse en el expediente.

III.- Tramitado el correspondiente expediente, se dictó Resolución denegando la misma, la cual no ha podido ser notificada en el domicilio señalado por el interesado.

#### RESUELVE

1º.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la denegación de la solicitud de ayuda de los interesados que se acompañan en la relación adjunta, al haber resultado infructuosa la notificación en el domicilio expresamente señalado por los mismos, incluyendo un anexo sucinto de las causas que motivan dicha decisión.

2º.- Comunicar a los interesados incluidos en la relación que, conforme a lo previsto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en relación con el apartado 1.b).d) de la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que disponen del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, para interponer recurso de alzada frente a la resolución denegatoria de su solicitud, ante la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 14 de enero de 2022.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL,  
Mario Iglesias Iglesias.

CVE-2022-353

VIERNES, 28 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 19

## ANEXO

Las desestimaciones de las solicitudes se han efectuado por alguno o algunos, de los motivos que sucintamente se relacionan a continuación:

1.	No aportar informe de vida laboral que refleje alguno de los CNAE relacionados en el anexo I del Decreto 29/2021 incumpliendo los art. 7.i) y 7.j) y por consiguiente no cumplir el art. 5.1.b) de citado Decreto
2.	No aportar documentación (renta 2019 o facturas) que refleje que su actividad económica comprende el 60% de alguno de los IAE relacionados en el anexo II del Decreto 29/2021, incumpliendo los artículos 7.m) y 7.n) y por consiguiente no cumplir con el art. 5.1. b)
3.	No llevar a cabo una actividad económica o haber causado baja con anterioridad a la publicación del Decreto 29/2021, incumpliendo el art 5.1.a) de citado Decreto
4.	No haber presentado la solicitud en el plazo establecido en el art 6.1 del Decreto 29/2021
5.	No aportar alguno/algunos de los documentos relacionados y requeridos en el art. 7 del Decreto 29/2021
6.	Haber respondido en fuera de plazo al requerimiento de subsanación de documentación relacionada y requerida en el art. 7 del Decreto 29/2021
7.	Por incurrir en causa de incompatibilidad, conforme a lo previsto en el art. 4 del Decreto 29/2021, al comprobarse que el interesado es beneficiario de ayudas directas por SODERCAN
8.	Por haber sido tramitada la solicitud del interesado mediante otro número de expediente, habiéndose producido duplicidad
9.	No cumplir con el requisito de tener el domicilio fiscal o social en Cantabria, marcado en el artículo 5.1 C) del Decreto 29/2021
10.	La actividad descrita por el interesado, no se encuentra incluida entre las previstas para tener condición de beneficiario en el Anexo I -pág. 9- del Decreto 29/2021
11.	La actividad descrita por el interesado, no se encuentra incluida entre las previstas para tener condición de beneficiario en el Anexo II -pág. 12- del Decreto 29/2021
12.	No estar al corriente de sus obligaciones tributarias, requisito marcado en el artículo 5.1 d) del Decreto 29/2021

VIERNES, 28 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 19

ANEXO.-

Resolución interesados a los que se ha denegado su solicitud resultando infructuosa su notificación R17/2022.01.14

Nº Expediente	Nombre y Apellidos	DNI	MOTIVO/CAUSA
2021-39	TOMÁS IGNACIO DEL HOYO GUERRA	***3426**	1
2021-87	OLGA HERNÁNDEZ SECADAS	***8632**	2
2021-450	CDE BADMINTON VALLES CÁNTABROS	G39822010	3
2021-805	VANESA ABASCAL BARQUÍN	***4469**	2
2021-854	DANIEL HERRERA PÉREZ	***8653**	7
2021-914	PUERTO MADRE COMPAÑÍA DE LA RIBERA, S.L.	B39799879	1
2021-1009	CDE TEAM ROQUEÑI	G39846571	3
2021-1078	XABIER OYAZABAL COBOS	***1518**	9
2021-1080	JOSE JAVIER GÓMEZ FERRERAS	***4941**	1
2021-1083	QUE SUENE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, S.L.	B39779376	1
2021-1109	VARONA PRODUCCIÓN TÉCNICA S.L.	B39653316	1
2021-1121	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BANSANDER DE SANTANDER	G39046271	3
2021-884	EVA CACICEDO SOLANA	***0549**	12
2021-1081	MONTE PICOTA S.L.	B39632880	12
2021-262	MARÍA VICTORIA PAVÓN ALCALÁ	***8361**	2
2021-834	ÓSCAR JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ	***3921**	12
2021-890	MÓNICA ALMAGRO CORPAS	***6691**	12
2021-1008	OSNELL SILLEN VELASQUEZ PADRÓN	***6131**	12
2021-1033	ALEJANDRO PIS DÍAZ	***4647**	12